

**FACULTAD DE CIENCIAS PARA LA SALUD**  
**CONSEJO DE FACULTAD**  
**Resolución No. 132 DE 2024**  
**(Agosto 16 de 2024)**

*“Por medio de la cual se distribuyen y se convocan monitorias académicas para la Facultad de Ciencias para la Salud período académico 2024-II”*

El Consejo de Facultad de Ciencias para la Salud en uso de sus atribuciones que le confieren los reglamentos y,

**CONSIDERANDO:**

1. Que mediante el **Acuerdo No.11 del (03) de mayo de 2005, Acta No. (08)**, el Consejo Superior de la Universidad de Caldas estableció el reglamento de Monitorias de Pregrado en Docencia, Investigación y Proyección y autorizó a las Facultades, al igual que a las demás dependencias académicas, para realizar la selección de estudiantes de pregrado como monitores, según los requerimientos del Acuerdo.
2. Que mediante Acuerdo No.16 del 30 de junio del 2005, del Consejo Académico aprobó (26) cupos para la Facultad de Ciencias para la Salud, para el desempeño en funciones de Docencia, Investigación y Extensión.
3. Que para conocer las necesidades de monitores, se solicitó a los Departamentos y Programas de la Facultad de Ciencias para la Salud, la relación de actividades académicas a ofertar en plaza de monitoria, guardando sujeción con lo establecido por el Artículo 2) Acuerdo 11 de 2005: *“Establecer desde las Decanaturas, previo estudio de la solicitud justificada por cualquiera de sus dependencias académicas, el número de monitores que se asignan por periodos académicos para cada una de ellas.”*
4. Que en sesión ordinaria de lunes (05) de agosto de 2024 Acta No.23) el Consejo de Facultad de Ciencias para la Salud, aprobó la distribución de plazas para el período académico 2024-II conforme se describirá a continuación. Así la presente Resolución, es aprobada por el Consejo de Facultad a través de ad-referéndum de agosto (16) de 2024.

En virtud de lo anterior,

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Distribuir los cupos asignados para las Monitorias de la Facultad de Ciencias para la Salud, correspondientes al período académico 2024-II. Así:

**DEPARTAMENTO ACCIÓN FÍSICA HUMANA- SIETE (7) PLAZAS:**

- Un (1) monitor para la Actividad: Actividades Acuáticas I- 95G9I.
- Un (1) monitor para la Actividad: Actividades Acuáticas II- 96G9I.
- Un (1) monitores para la Actividad: Folclor- 135G9I.
- Un (1) monitor para la Actividad: Habilidades Rítmicas y Expresión Corporal – 134G9I.
- Un (1) monitor para la Actividad: Investigación II -41G9I.
- Un (1) monitor para la Actividad: Actividad Física Adaptada – 188G9I.
- Un (1) monitor para la Actividad: Baloncesto -136G9I.

**DEPARTAMENTO BÁSICO CLINICO- CUATRO (4) PLAZAS:**

- Un (1) monitor para la Actividad: Semiología Cardiovascular y Respiratoria- 19G9K.

- Un (1) monitor para la Actividad: Semiología Neurológica- 287G9F.
- Un (1) monitor para la Actividad: Semiología General y Propedéutica- 14G9K.
- Un (1) monitor para la Actividad: Centro de Simulación Clínica.

#### DEPARTAMENTO DE CIENCIAS BÁSICAS – SIETE (7) PLAZAS:

- Un (1) monitor para la Actividad: Inmunología -302G9H.
- Un (1) monitor para la Actividad: Anatomía de Enfermería 64G9H.
- Un (1) monitor para la Actividad: Biología Celular y Molecular (Medicina) 294G9H.
- Un (1) monitor para la Actividad: Biología Celular y Molecular (Enfermería) 10G9H.
- Un (1) monitor para la Actividad: Física Médica 48G9H.
- Un (1) monitor para la Actividad: Anatomía I 46G9H.
- Un (1) monitor para la Actividad: Anatomía II 47G9H.

#### DEPARTAMENTO CLÍNICO – DOS (2) PLAZAS:

- Un (1) monitor para la Actividad: Cuidado de Enfermería Clínica – 297G9F.
- Un (1) monitor para la Actividad: Medicina Interna I – 279G9F

#### DEPARTAMENTO DE SALUD PÚBLICA – SEIS (6) PLAZAS:

- Un (1) monitor para la Actividad: Epidemiología y Demografía- 60G9E /50121G9E.
- Un (1) monitor para la Actividad: Cuidado de Enfermería a Personas, Familias y Comunidades- 277G9E.
- Un (1) monitor para la Actividad: Cuidado de la Salud del Trabajador 68G9E.
- Un (1) monitor para la Actividad: Epidemiología General y Demografía – Programa de Enfermería 87G9E.
- Un (1) monitor para la Actividad: Vigilancia en Salud Pública 50117G9E.
- Un (1) monitor para la Actividad: Gestión del Conocimiento en Salud – 50101G9E.

**PARÁGRAFO:** Con el fin de garantizar la calidad y completitud de la información que se publica a través de la presente resolución, se anexa tabla a través de la cual se describen los números de convocatoria habilitados para cada una de las actividades académicas de monitoria aprobadas para el período 2024-II.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Definir las etapas para el proceso de selección de aspirantes a conformar la lista de estudiantes monitores así:

ETAPAS	FECHA	LUGAR
Publicación de la convocatoria para Monitores Académicos en la Facultad de Ciencias para la Salud.	20-21-22 de agosto de 2024	Correos electrónicos: Decanatura, Programas de Medicina, Enfermería y Educación Física Recreación y Deportes. Departamentos de: Acción Física Humana Básico Clínico, Ciencias Básicas, Clínico, Materno Infantil, Quirúrgico, Salud Mental y Salud Pública. Web Máster Universidad-Facultad.
Inscripción y postulación efectiva de aspirantes y recepción de documentos digitalizados.	(23) de agosto a (05) de septiembre de 2024	El proceso de inscripción y postulación se llevará a cabo únicamente, a través del Sistema de Información Académica. SIA- Los documentos digitalizados deben ser enviados al correo electrónico: <a href="mailto:facsalud@ucaldas.edu.co">facsalud@ucaldas.edu.co</a>
Revisión de Documentación requerida en cumplimiento de los requisitos establecidos en el Acuerdo 011 de 2005 y del Acuerdo No. 016 de junio de 2025 emanados del Consejo Académico de la Universidad de Caldas.	(06) de septiembre de 2024	Decanatura de la Facultad de Ciencias para la Salud.
Publicación de resultados de los estudiantes seleccionados.	(09) de septiembre de 2024	Correos electrónicos: Decanatura, Programas de Medicina, Enfermería y Educación Física Recreación y Deportes. Departamentos de: Acción Física Humana Básico Clínico, Ciencias Básicas, Clínico, Materno Infantil, Quirúrgico, Salud



		Mental y Salud Pública. Web Máster Universidad-Facultad.
Envío de resultados a la oficina de Bienestar Universitario.	(09) de septiembre de 2024	Decanatura de la Facultad de Ciencias para la Salud.

**PARÁGRAFO:** La inscripción la debe realizar cada estudiante a través del Sistema de Información Académico SIA, observando cada uno de los pasos descritos en el instructivo publicado por la Oficina de Bienestar Universitario de la Universidad de Caldas. Una vez haya sido efectiva la inscripción del estudiante, a través del sistema, el estudiante deberá proceder a remitir la documentación a través de correo electrónico a la dirección [facsalud@ucaldas.edu.co](mailto:facsalud@ucaldas.edu.co). Todo lo anterior, dentro del término previsto en cronograma para la fase de inscripción y postulación a monitorías académicas.

**PARÁGRAFO:** Para realizar la selección de los estudiantes de pregrado a Monitores Académicos, se llevarán a cabo las etapas y serán excluyentes si el participante no reúne los requisitos exigidos y no adjunta los certificados correspondientes.

**ARTÍCULO TERCERO:** De conformidad con el Acuerdo No. 11 del (3) de mayo de 2005, emanado del Consejo Superior, así como lo decidido por el Consejo de Facultad de Ciencias para la Salud, los requisitos de los estudiantes para el desempeño del cargo de Monitor Académico corresponden a los siguientes:

1. Ser estudiante regular de la Universidad de Caldas y tener activa su matrícula.
2. Tener un promedio acumulado igual o superior a tres punto siete (3.7).
3. Tener aptitudes y competencias claramente demostradas en el área en la cual va a realizar su actividad, certificadas por el profesor a cargo, lo cual se entenderá cumplido con la firma digital que el docente imponga sobre el formato de inscripción.
4. No tener sanciones disciplinarias.
5. Tener disponibilidad de 10 horas semanales.
6. Haber obtenido en la actividad académica a la cual se presenta, una nota definitiva igual o superior a cuatro punto cero (4.0)
7. El estudiante que se presente a la convocatoria de monitorías no podrá ser beneficiario de los programas de la Oficina de Bienestar Universitario como Becas de Compensación, Subsidio de Alimentación y Residencias Estudiantiles como tampoco podrá tener aplicado ni haber solicitado descuento por parte del Comité de Matrículas.

**PARÁGRAFO PRIMERO:** Es responsabilidad de los aspirantes entregar la siguiente documentación en formato digital y realizar la inscripción a través del sistema de información académica SIA, una vez sea solicitada:

1. Recibo de pago, sólo para efectos de verificar el cumplimiento de lo señalado en el Artículo Tercero, Numeral 7) de la presente resolución.
2. Fotocopia de la Cédula de Ciudadanía
3. Formato de Daviplata, que es el medio para realizar el pago correspondiente.

**ARTÍCULO CUARTO.** La presente Resolución rige a partir de la fecha de su publicación.

**PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE**  
**Dada en Manizales a (16) de agosto de 2024**



**CARLOS ALBERTO VILLEGAS ISAZA**  
**Decano- Presidente de Consejo**



**Tejiendo  
Universidad**

Autoevaluación Institucional 2018 - 2026

**RESOLUCIÓN No. 132 DE 2024- CONVOCA PLAZAS DE MONITORÍA 2024-2**

<b>DEPARTAMENTO</b>	<b>ACTIVIDAD ACADÉMICA</b>	<b>CÓDIGO EN SIA PARA LA CONVOCATORIA</b>
Acción Física Humana	Habilidades Rítmicas y Expresión Corporal-134G9I	941
	Folclor -135G9I	942
	Investigación II - 41G9I	943
	Actividades Acuáticas I - 95G9I	944
	Actividades Acuáticas II -96G9I	945
	Actividad Física Adaptada -188G9I	946
	Baloncesto - 136G9I	947
Básico Clínico	Semiología Cardiovascular y Respiratoria - 19G9K	954
	Semiología Neurológica - 287G9F	955
	Semiología General y Propedéutica -14G9K	957
	Simulación Clínica	958
Ciencias Básicas	Inmunología - 302G9H	960
	Anatomía de Enfermería -64G9H	959
	Biología Celular y Molecular -Medicina -294G9H	961
	Biología -enfermería -294G9H	962
	Física Médica - 48G9H	963
	Anatomía I - 46G9H	964
	Anatomía II - 47G9H	965
Clínico	Cuidado De Enfermería Clínica - 297G9F	956
	Medicina Interna I - 279G9F	940
Salud Pública	Epidemiología y Demografía - dos planes de estudio de Medicina- 60G9E 50121G9E	948
	Epidemiología General y Demografía - programa de Enfermería -87G9E	949
	Cuidado de Salud del Trabajador - 68G9E	950
	Vigilancia en Salud Salud Pública -50117G9E	951
	Cuidado de Enfermería a Personas, Familias y Comunidades -277G9E	952
	Gestión del Conocimiento en Salud -50101G9E	953